

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 14, ha aprobado inicialmente la creación de fichero de datos de Protección Civil y modificación del actual Reglamento de Ficheros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente tramitado se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al objeto de que los interesados legitimados puedan examinarlo y formular, si lo desean, las alegaciones que estimen pertinentes.

En Villanueva de la Cañada, a 18 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Luis Partida Brunete.

(03/15.882/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2009 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2009, que es la siguiente:

Personal funcionario

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: C1. Clasificación: escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: una.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: C2. Clasificación: escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: dos.

Personal laboral

Nivel de titulación: licenciado en periodismo, documentación, publicidad y relaciones públicas o equivalente. Denominación del puesto: responsable de Comunicaciones y Relaciones Institucionales. Número de vacantes: una.

Nivel de titulación: ESO, graduado escolar o equivalente. Denominación del puesto: puesto básico en Negociado de Recaudación. Número de vacantes: una.

Nivel de titulación: ESO, graduado escolar o equivalente. Denominación del puesto: auxiliar de biblioteca temporal. Número de vacantes: una.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Cañada, a 11 de mayo de 2009.—El alcalde, Luis Partida.

(03/15.880/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

LICENCIAS

Por “La Dulce Villa, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 26/2009, para heladería-cafetería en la finca de este municipio sita en el pasaje Poetas, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan efectuar las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días de conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Villaviciosa de Odón, a 12 de mayo de 2009.—El concejal-delegado de Comercio e Industria, Miguel Ángel Ron Fernández.

(02/5.994/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por

medio del presente anuncio se les notifica la resolución del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de fecha 25 de marzo de 2009, por la que se declara la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordándose la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que se relacionan, todo ello de conformidad con la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Empleo y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán impugnar el acto directamente mediante la interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, pueden interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición, ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes, contado en la misma forma. Igualmente, podrán utilizar otros recursos si lo estimasen oportuno.

Personas que se relacionan:

- Doña Diana Alexandra Álvarez Tapia.
- Don Luis Alfonso Barria Concepción.
- Doña Candelaria Flores.
- Doña Juliana Fontanelli de Albuquerque.
- Don Gregorio Alberto Gutiérrez Montuto.
- Doña Assia Hamidon.
- Doña Corina Mirjana Hill Zapata.
- Don Anatoliy Kolesnikov.
- Doña Lyudmila Kolesnikova.
- Don Miguel Enrique Lamperti.
- Don Reinaldo Marino Meza Arrúa.
- Doña Valeria Ordaz Carmona.

En Villaviciosa de Odón, a 7 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/5.995/09)

Ayuntamiento de Béjar

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sobre vehículos abandonados y depositados en las dependencias municipales, en función de lo dispuesto en la Ley 10/1998, sobre Residuos Sólidos Urbanos, dictadas por la autoridad competente e instruidos por el Departamento de Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina Técnica de Denuncias de la Policía Local de este Ayuntamiento, por lo que se les requiere para que en el plazo de quince días procedan a la retirada de los vehículos cuyos titulares se reseñan más abajo, advirtiéndoles que si no lo hicieren se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 20/1998, de Residuos.

Igualmente se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dichos vehículos, solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo ceden a un gestor de residuos autorizado, o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998, de Residuos).

Número de expediente: 194-04.

Fecha: 21 de agosto de 2004.

Nombre: doña Soraya Expósito Pulido.

Localidad: Parla (Madrid).

Norma: Ley 10/1998, sobre Residuos Sólidos.

Béjar, a 27 de mayo de 2008.—El alcalde, Cipriano González Hernández.

(02/7.888/08)